



2017-00279

INFORME SECRETARIAL: Señora juez. A su despacho el presente proceso informando que se efectuó el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, el cual Inicio en Octubre 20 de 2020 y Finalizó en Noviembre 11 de 2020.

Barranquilla, Noviembre 12 de 2.020.-

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020)

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: SEBASTIAN DE LA CRUZ CASTRO
DEMANDADO: FANNY CASTILLO BARRIOS, ORLANDO ARROYUELO
BARANDICA Y JAIME ORLANDO VELASCO
RADICADO: 080013153008-**2017-00279-00**

Efectuado el Registro del emplazamiento se procede a continuar con el trámite del proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: A fin de proceder a notificar el auto admisorio de fecha 9 de Marzo de 2.018 a la demandada FANNY CASTILLO BARRIOS y a los Herederos Indeterminados De ORLANDO ARROYUELO BARANDICA, nombrar como CURADOR AD-LITEM a la Dra. GREISY DEL PILAR HIDALGO RONCALLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.449.362 y T.P. N° 127.771 del C.S. de la J., quien reside en la Calle 97 N° 42 F- 43, Torre 2, Apto 505, celular 300 8017129. Comuníquesele la designación a través de correo electrónico roncallogreisy@hotmail.com.



SEGUNDO: Señalar como gastos al curador AD-LITEM la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00), los cuales se consignarán por parte del interesado a órdenes de este juzgado o cancelar directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

Juez

Firmado Por:

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9fc1ae1269989dae3959060c34c2dc09d79d3e7741638959c43a2ae14eb40cb

Documento generado en 12/11/2020 05:30:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>